i		



Subdirección Jurídica Unidad Movilidad Habitacional OFPA N° 182 AUTORIZA VENTA PROGRAMA MOVILIDAD HABITACIONAL DE DOÑA **GLADYS DEL ROSARIO CÁCERES OLIVARES.** 

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTI 0 0 1 6 6 5 * 0 6 04. 2 0 1 RESOLUCIÓN EXENTA Nº/	E:
SANTIAGO.	

## **VISTOS:**

a)	La solicitud presentada con fecha 28 de marzo de 2017, por doña GLADYS DEL ROSARIO CÁCERES OLIVARES, instando por la venta de su inmueble consistente en el departamento
	de la Población Villa Javiera Carrera
	encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio D.S.174/2005 recibido.

- Que los antecedentes acompañados en la respectiva solicitud, se colige que doña GLADYS DEL ROSARIO CÁCERES OLIVARES, cumple con los requisitos previstos en el D.S.174/2005.
- c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d)

El D.L. N° 1305, de 1975, el D.S. 355, (V. y U.) DE 1976, La Resolución Exenta N° 1019 del 23 de febrero del año 2015, que establece el orden de Subrogancia del Jefe del Departamento Jurídico, la Resolución Exenta N° 4663 del 2013 que establece las funciones y atribuciones de la Subdirección Jurídica y sus unidades dependientes y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4664 de 2013, todas de la Dirección de Serviu Metropolitano.

## **CONSIDERANDOS:**

- a) La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña GLADYS DEL ROSARIO CÁCERES OLIVARES el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- b) Que doña **GLADYS DEL ROSARIO CÁCERES OLIVARES,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- c) Que el Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S.174/2005 de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



AUTORIZA VENTA PROGRAMA MOVILIDAD HABITACIONAL DE DOÑA **GLADYS DEL ROSARIO CÁCERES OLIVARES.** 

## **RESOLUCIÓN:**

- 1.- Autorizar a doña GLADYS DEL ROSARIO CÁCERES OLIVARES, para vender el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 53888 número 83898 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará las prohibiciones de fojas **31114** número **55361** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA PFEIFER EGLI JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO(S) SERVIU METROPOLITANO OUNIENDAT CARLOS OF THE COLOR O

OSC (03.04.2017)

(03.04.2017) TRANSCRIPCIÓN.

- Subdirección Jurídica.

- Depto. Jurídico

- Archivo(Carpeta N° 159/201

- Sección Secretaría General Missaro

- Sub departamento de Presuptes

- Contraloría Interna SERVIU Me

- Seccion Partes y Archivo.

-OIRS.

NO AFECTA PRESUPUES NO AFECTA PRESUPUES Vásque Mª Trinidad Diaz Vásque Mª Trinidad Diaz Vásque Subdirection de resupu

Ministro de Fe